Señores
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

REFERENCIA	: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE	: CONTINENTAL DE BIENES S.A. BIENCO S.A .
DEMANDADO	: FIDEICOMISO PLAZA PRIMERA COMCEL S.A.
RADICACION	: 76001-40-03-030-2020-00256-00
TEMA	: APORTE COSTUMBRE MERCANTIL

Obrando como parte demandante ACOMPAÑO CERTIFICACION DADA POR CUATRO INMOBILIARIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE COSTUMBRE MERCANTIL.

Por esa razón se cumple mi petición consagrada en mi último escrito:

> *CUARTA. PROCEDA A OFICIAR a INMOBILIARIAS DE LA CIUDAD que figuren en el REGISTRO MERCANTIL DE SANTIAGO DE CALI y de conformidad con el numeral 1º del artículo 179 y así den cuenta razonada de lo que pide el Juzgado.*

Pero si el Despacho desea aún más conceptos de experto, pido que oficie a la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALI. Realmente lo de un perito contador para un tema INMOBILIARIO realmente no fue la decisión más correcta del Juzgado, pero no era RECURRIBLE.

Insisto y lo reitero:

> *He sido paciente y mis mandantes mucho más, pero esta mora no corresponde a un trámite normal. Mientras se ejecutaban las actuaciones de las partes y los diferentes recursos a las cautelas, el proceso debía y tenía que avanzar. Y el Despacho no lo hizo, mostrando una GRAVE E INEXPLICABLE MOROSIDAD que el legislador ordenó corregir conforme al artículo 121 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO. Y se suspende la AUDIENCIA INICIAL DE PRUEBAS EN AGOSTO DE 2023 y no se vuelve a convocar a las partes para dictar sentencia.*
>
> *Nada explica la morosidad del Despacho y los ciudadanos no estamos obligados ya a soportarla.*

Del Señor Juez,

EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA

Carrera 3 No. 6-83
Cuarto Piso
Edificio La Merced
Santiago de Cali

Teléfonos 8841328 – 3206759610 - 3206759613
edgarnavia@naviaestradaabogados.com
juansebastian@naviaestradaabogados.com